

ORDEN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL PARA EL PERIODO 2020-2023, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES “ANTICIPO REEMBOLSABLE A EXPLOTACIONES TURÍSTICAS DE CANDANCHÚ, S.A.”, “ANTICIPO REEMBOLSABLE ESTACIÓN INVERNAL VALLE DE ASTÚN, SA” y “SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS”

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamento, se aprobó, por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

El artículo 6.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón establece que los planes estratégicos de subvenciones *“contendrán los objetivos estratégicos que se espera lograr con la actuación, los plazos de consecución, fines y su vinculación con la política presupuestaria de gasto que se corresponda”*.

El sector turístico, y en concreto el sector de la nieve, es uno de los sectores que ha sufrido más daños a causa de la pandemia debido a la imposibilidad de abrir sus instalaciones desde que esta empezó en marzo de 2020. Este sector es vital en algunos valles del Alto Aragón tanto por el desarrollo económico que suponen como por su contribución al empleo y fijar población en las zonas que se asientan las estaciones de esquí.

.....

Por otra parte, la reindustrialización de la Comarca de las Cuencas Mineras es un objetivo prioritario y estratégico del Gobierno, dado que la economía de estas zonas ha pasado a depender exclusivamente del sector de los servicios y la incipiente pero insuficiente todavía actividad industrial para mantener el empleo y evitar la despoblación.



Para ello es estratégico apoyar el desarrollo de infraestructuras industriales para que las empresas mantengan y amplíen sus centros de producción en la Comunidad Autónoma de Aragón, y especialmente en la Comarca de las Cuencas Mineras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.8 de la Ley de Subvenciones de Aragón, el establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del departamento competente. No obstante, con objeto de simplificar procedimientos que permitan implementar nuevas ayudas en el menos tiempo posible, el artículo 20, bajo la rúbrica "...". Establece que no será precisa tal autorización para la modificación del plan estratégico.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación al Decreto 18/2020, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial,

RESUELVO:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el periodo 2020-2023, mediante la incorporación de tres nuevas líneas de ayudas del Instituto Aragonés de Fomento:

- Subvención directa al Ayuntamiento de Utrillas
- Anticipo reembolsable a Explotaciones Turísticas de Candanchú, SA
- Anticipo reembolsable a Estación Invernal Valle de Astún, SA

Se adjuntan las fichas de citadas líneas de ayudas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2021.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD
Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Consta la firma

Arturo Aliaga López



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Proyectos estratégicos industriales singulares	
Objetivos estratégicos:	
Apoyar la reindustrialización de Aragón	

Línea de subvención 01 CC:	
Subvención directa al Ayuntamiento de Utrillas	
a) Procedimiento de concesión:	
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Industria, infraestructuras	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
1. Posibilitar la ampliación e implantación de nuevas empresas en las cuencas mineras 2. Favorecer la generación de empleo	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Un año	
e) Costes previsibles:	
2.500.000 euros	
f) Fuente de financiación:	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Presupuesto IAF	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
1. Justificación de inversión ejecutada 2. Memoria justificativa del destino de la inversión realizada	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Otorgamiento de un anticipo reembolsable a la empresa Explotaciones Turísticas de Candachú, SA.	
Objetivos estratégicos:	

Línea de subvención 01 CC:	
Subvención directa a Explotaciones Turísticas de Candanchú, SA.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyar los gastos de puesta en marcha de la estación de esquí.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
e) Costes previsibles:	
2.000.000 euros	
f) Fuente de financiación:	
IAF	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
1. Justificación de los costes asociados a dicha transferencia directa. 2. Memoria justificativa del destino de la subvención directa.	



Centro Gestor:	
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	
Programa o área de actuación:	
Otorgamiento de un anticipo reembolsable a la empresa Estación Invernal Valle de Astún, SA.	
Objetivos estratégicos:	

Línea de subvención 01 CC:	
Subvención directa a Estación Invernal Valle de Astún, SA.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyar los gastos de puesta en marcha de la estación de esquí.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
e) Costes previsibles:	
2.000.000 euros	
f) Fuente de financiación:	
IAF	
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
1. Justificación de los costes asociados a dicha transferencia directa. 2. Memoria justificativa del destino de la subvención directa.	